ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR

RECIBIDO
06 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 8773
LA LIGUA, 06 NOV 2025

VISTOS:

1.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar una compra de Medicamentos, Suplementos Alimenticios e Insumos para abastecer Farmacia Popular de Valle Hermoso de la Comuna La Ligua.

Qué, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 330 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en catálogo del Convenio Marco y si bien existen los productos en Convenio Marco, éstos no presentan la totalidad de los requerimientos y especificaciones requeridas, dado que la finalidad de la Farmacia Popular es la obtención a precios bajos de productos, por lo que la mejor opción de adquisición del bien, es a través de Licitación Pública donde se obtienen condiciones más ventajosas para la adquisición del bien y así dar cumplimiento al servicio a otorgar por la Farmacia Popular.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

RECIBIDO
13 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de la compra de Medicamentos, Suplementos Alimenticios e Insumos médicos para abastecer Farmacia Popular de Valle Hermoso de la Comuna La Ligua.

2.- Publíquese en el Portal Chile compra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para la compra de Medicamentos e Insumos según lo norma la Ley de Chile compra y su Reglamento.

3.- Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- María José Olivares Días, QF DT Farmacia Popular de La Ligua o quien subrogue
- Silvia Alcivar Rodríguez, QF DT Farmacia Popular de Valle Hermoso o quien subrogue
- Marcela Vergara Delgado, Encargada de adquisiciones Farmacia Popular o quien subrogue

BASES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES TECNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS E INSUMOS MÉDICOS PARA FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO"

1. OBJETIVO:

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de **MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS E INSUMOS MÉDICOS** para abastecer la Farmacia Popular de Valle Hermoso.

2. REQUERIMIENTOS DE LA LICITACION:

Los oferentes podrán postular siempre que cumplan con los siguientes requerimientos mínimos que a continuación se detallan:

F.FARMACEUTICA	CANTIDADES
LEVOSULPIRIDA 25 MG X 30 COMP	10
SITAGLIPTINA 100 MG X 28 COMP.REC.	20
PARACETAMOL 400 MG + NOSCAPINA 10 MG + CAFEÍNA 33 MG + VITAMINA C 50 MG PVO X 5 G, O EQUIVALENTE A TAPSIN CALIENTE NOCHE X 60 SOBRES	20

PARACETAMOL 400 MG + NOSCAPINA 10 MG + CLORFENAMINA 4 MG + VITAMINA C 50 MG PVO X 5 G, O EQUIVALENTE A TAPSIN CALIENTE DÍA X 60 SOBRES	20
PARACETAMOL 100 MG/ML GOTAS	20
CLORZOXAZONA 250 /PARACETAMOL 300 MG X 20 COMP.	20
TELMISARTAN 40 MG X 30 COMP REC.O EQUIVALENTE A CORDIAX	10
PARACETAMOL 120 MG/5 ML X 100 ML	50
CANDESARTAN 16 MG X 30 COMP. REC	10
CANDESARTAN 8 MG X 30 COMP. REC.	10
ACIDO ALENDRÓNICO 70 MG X 10 COMP.	20
EMPAGLIFOZINA 10 MG X 30 COMP. REC O EQUIVALENTE A JARDIANCE	100
EMPAGLIFOZINA 25 MG X 30 COMP. REC O EQUIVALENTE A JARDIANCE	100
EMPAGLIFOZINA 12.5MG/METFORMINA 1000 MG X 60 COMP REC O EQUIVALENTE A JARDIANCE DUO	100
EMPAGLIFOZINA 12.5 MG/METFORMINA 850 MG X 60 COMP, REC, O EQUIVALENTE A JARDIACE DUO	100
DORZOLAMIDA/TIMOLOL 20/5 MG X 5ML	20
BRIMONIDINA TARTRATO 0,2% X 5 ML SOL.OFTALMICA	20
LATANOPROST 50 MCG/ML, SOLUCIÓN OFTALMICA X 2,5 ML	30
GENTAMICINA SOL OFT 0,3 % X 5 ML	10
INSULINA TRESIBA FLEX TOUCH 100 U.I X 3 ML X 1 LAPIZ	50
FENOFIBRATO 160 MG/PRAVASTATINA 40 MG X 30 CAPS O EQUIVALENTE A FIBROTINA	50
DOMPERIDONA 10 MG X 20 CAPS.	100
IBUPROFENO 200 MG/PSEUDOEFEDRINA 30 MG/5 ML X 120 ML	40
IBUPROFENO 400 MG/PSEUDOEFEDRINA 60 MG X 20 COMP.	40
IBUPROFENO 200/5 ML X 100 ML	100
KETOROLACO SUBLINGUAL 30 MG X 4 COMP.	50
KETOPROFENO TU 200 MG X 10 COMP.REC	50
NARATRIPTAN 2,5 MG X 10 COMP	40
FEBUXOSTAT 40 MG X 30 COMP REC. O EQUIVALENTE A FEXURIX	10
LACTULOSA 65% 200 ML	70
PROPAFENONA CLORHIDRATO 150 MG X 40 COMP .REC.	20
PROPAFENONA CLORHIDRATO 300 MG X 40 COMP .REC.	20
LOSARTAN 50 MG X 30 COMP.REC.	100
CITRATO DE MAGNESIO X 60 CAPS	50
AMBROXOL 30 MG/5 ML X 100 ML	50
AMBROXOL 15MG/ 5ML X 100 ML	50
OLMESARTAN 40 MG/ HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 COMP.REC	100
OLMESARTAN 40 MG/AMLODIPINO 10 MG X 30 COMP, REC	20
ANFEBUTAMONA SR 150 MG X 100 COMP.	10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AMOXICILINA 400 MG/ 57 MG ACIDO CLAVULANICO X 70 ML	20
LAGRIMAS ARTIFICIALES 0.3% SOL.OFT.X 15 ML	50
CLORURO DE SODIO 0,9 % 500 ML	50
CLORURO DE SODIO 0.9% X 20 ML	200
MENTOL 1,35 G /ALCANFOR 9 G X 12 G UNGÜENTO, O EQUIVALENTE A MENTHOLATUM	50
PAROXETINA 20 MG X 30 COMP.	50
PAROXETINA 20 MG X 1000 COMP. REC.	2
DAPAGLIFOZINA 5 MG + METFORMINA 1000 MG X 56 COMP. O EQUIVALENTE A XIGDUO 5/1000	20
BETAMETASONA RL X 3 ML INY	20
SALICILATO DE METILO 12,8 GR/MENTOL 5,91GR/ACEITE DE EUCALIPTO/ACEITE DE TREMENTINA X 35 GR.,O EQUIVALENTE A CALORUB	30
SALICILATO DE METILO 12,8 GR/MENTOL 5,91GR/ACEITE DE EUCALIPTO/ACEITE DE TREMENTINA X 95 GR.,O EQUIVALENTE A CALORUB	30
ANTISEPTICO BUCAL X 10 COMP. MASTICABLES	100
FITOESTEROLES X 30 SACHETS O EQUIVALENTE A CARDIOSMILE	10
VIDAGLIPTINA 50/ METFORMINA CLORHIDRATO 850 X 56 COMP. REC.	30
OLMESARTAN 20/ AMLODIPINO 5 MG X 30 COMP.REC.	20
GLUCOSAMINA 1.500 GR/CONDROITINA 1.200 GR X 30 SOBRES	30
SAL DE FRUTA LIMON X 60 SOBRES	20
SAL DE FRUTA SIN SABOR X 60 SOBRES	20
VITAMINA D3 100.000 UI X 1 COMP. O EQUIVALENTE A DEBLAX	50
VITAMINA D 50.000 UI X 2 SOBRES	100
VITAMINA D 50.000 UI X 4 SOBRES	100
DESOGESTREL 75 MCG X 28 COMP. O EQUIVALENTE A ARLETTE 28	50
ESCITALOPRAN 10 MG X 30 COMP. REC.	100
METROPROLOL SUCCINATO 25 MG X 20 COMP.REC.O EQUIVALENTE A BETALOC ZOK	20
METROPROLOL SUCCINATO 50 MG X 20 COMP.REC.O EQUIVALENTE A BETALOC ZOK	20
DAPAGLIFLOZINA 10 MG X 28 COMP REC. O EQUIVALENTE A FORXIGA	70
METILFENIDATO CLORHIDRATO 20 MG X 30 COMP. LIB.PROLONGADA O EQUIVALENTE A ARADIX RETARD	80
CALCIO/VITAMINA D X 180 ML O EQUIVALENTE A ELCAKID	20
DULOXETINA 30 MG X 30 CAPS	50
BETAMETASONA 0.25 MG/DEXCLORFENIRAMINA 2 MG X 120 ML	30
DROSPIRENONA 3 MG/ ETINILESTRADIOL 0.03 MG X 28 COMP REC O EQUIVALENTE A FEMELLE	20
INSULINA GLARGICA 300 U/ ML LAPIZ O EQUIVALENTE A TOUJEO	20
IBUPROFENO 400 MG X 20 CAPS. BLANDAS	50
IBUPROFENO 600 MG X 10 CAPS. BLANDAS	50
DUTASTERIDA 0.5 MG/TAMSULOSINA 0.4 MG X 30 CAPS O EQUIVALENTE A FINAPROST	10

ISOTRETINOÍNA 10 MG X 30 CAPSULAS BLANDAS	20
AMLODIPINO 5 MG X 30 COMP.REC.	100
AMLODIPINO 10 MG X 30 COMP.REC.	70
DOMPERIDONA 10 MG/ ML X 15ML.	30
DICLOFENACO SODICO INYECTABLE 75 MG/ 3 ML X 5 ML	30
KETOPROFENO 100MG / 2 ML X 5 ML	30
KETOROLACO 30 MG/1 ML X 3 AMPOLLAS	20
PREDNISONA 20 MG X 20 COMP.	50
PREDNISONA 20 MG/ 5ML X 60 ML	50
CLOTRIMAZOL 1% CREMA 20 GR.	100
CLOTRIMAZOL 1 GR/BETAMETASONA 0.05 GR. CREMA 15GR.	100
BETAMETASONA 0.05% CREMA X 15 GR.	50
DINOGEST 2,0 MG/ ETINILESTRADIOL 30 MCG X 28 COMP REC. O EQUIVALENTE A ACOTOL	50
BACITRACINA 500 UI/XILOMETAZOLINA 0.5 MG/ANTAZOLINA 5 MG X 10 GR O EQUIVALENTE A NASOMIN	20
MOMETASONA 50 MCG/DOSIS X 120 DOSIS SPRAY NASAL	70
POLIMIXINA B 1.000.000 UI/NEOMICINA 0.35 GR/BETAMETASONA 1 GR/LIDOCAINA X 5 ML SOLUCIÓN OFTALMICA, O EQUIVALENTE A OTICUM	20
SULFATIAZOL 50 MG/ LIDOCAINA 20 MG X 10 ML GOTAS OTICAS O EQUIVALENTE A TRU	20
SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE CHOCOLATE	96
SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE FRUTILLA	96
SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE VAINILLA	96
SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE CHOCOLATE	96
SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE FRUTILLA	96
SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE VAINILLA	96
SUPLEMENTO ALIMENTICIO DIABETICOS 850 GR O EQUIVALENTE A GLUCERNA	240
SUPLEMENTO ALIMENTICIO 900 GR O EQUIVALENTE A PEDIASURE 10 + VAINILLA	48
LINAGLIPTINA 5 MG X 30 COMP. REC. O EQUIVALENTE A TRAYENTA	20
ALOPURINOL 100 MG X 20 COMP.	70
ALOPURINOL 300 MG X 20 COMP.	70
NEBIVOLOL 5 MG X 30 COMP.	40
LOPERAMIDA 2 MG X 6 COMP.	100
PARGEVERINA CLORHIDRATO 5 MG /METAMIZOL MAGNESICO 300 MG GOTAS X 15 ML	50
PARGEVERINA 5 MG/ML X 15 ML	50
NIFUROXAZIDA 200/ATAPULGUITA 350 MG X 20 COMP. O EQUIVALENTE A DIAREN	20
ONDASENTRON 4 MG X 8 COMP.BUCODISPERSABLES	20

ONDASENTRON 8 MG X 10 COMP. REC.	20
DESLORATADINA JARABE 2,5MG/5ML X 100 ML	20
LEVOCETIRIZINA 5 MG X 30 COMP.REC	50
LEVOCETIRIZINA 2,5 MG/5ML X 100 ML	50
CLORFENAMINA 4 MG X 20 COMP. REC.	50
SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS X 200 DOSIS	30
LOSARTAN 50 MG X 30 COMP.REC.	100
CICLOBENZAPRINA 5 MG X 20 NCOMP	30
BLISTEC LABIOS PARTIDOS MEDICADO	40
L-DOPA 200 MG + BENSERAZIDA 50 MG X 30 COMPRIMIDOS, O EQUIVALENTE A PROLOPA	5
ENALAPRIL 10 MG X 20 COMP.REC	30
ENALAPRIL 20 MG X 20 COMP.REC.	30
AEROCAMARA INFANTIL	20
AEROCAMARA ADULTO	20
ATENOLOL 50 MG X 20 COMP. REC	40
HIERRO 800 MG/15 ML X 10 FCOS O EQUIVALENTE A FISIOFER FCOS BEBIBLES	15
VENLAFAXINA XR 150 MG X 30 CAPS	20
VENLAFAXINA XR 75 MG X 30 COMP. LIB. PROLONG.	20
HIALURONATO SODICO 0.15 GR X 10 ML O EQUIVALENTE A HYABAK	5
CLORURO DE SODIO 0.9% X 30 ML SPRAY NASAL	30
AC. GAMMA AMINO BUTIRICO 75 MG/AC.GAMMA BETA 37MG/GLUTAMATO 75 MG VT B6 37MG X 60 COMP.REC. O EQUIVALENTE A GAMALATE	10
LEFLUNOMIDA 20 MG X 30 COMP REC	10
SULFATO FERROSO 200 MG X 30 COMP	40
OMEPRAZOL 20 MG X 30 CAPS.	50
FLAVOXATO 200 MG X 20 COMP. REC	40
TRIBENOSIDO 5 GR/LIDOCAINA 2 GR X 30 GR, CREMA O EQUIVALENTE A GESIPROCT	30
FEXOFENADINA 180 MG X 30 COMP	20
MONTELUKAST 10 MG X 30 COMP. REC.	50
ROSUVASTATINA 10 MG X 30 COMP. REC.	60
ROSUVASTATINA 20 MG X 30 COMP. REC.	60
PROPAFENONA CLORHIDRATO 150 MG X 40 COMP .REC. SIMILAR RITMOCOR	20
PROPAFENONA CLORHIDRATO 300 MG X 40 COMP .REC. SIMILAR RITMOCOR	20
LEVOTIROXINA 100 MG X 100 COMP.	20
CARBON SULFAGUANIDINA X 20 COMP.	40
NICERGOLINA 15 MG X 30 COMP.REC.	5
GUANTES DE NITRILO TALLA S X 100 UNDS	20
GUANTES DE NITRILO TALLA M X 100 UNDS	20
GUANTES DE LATEX TALLA L X 100 UNDS	20
KETOROLACO 10 MG X 10 COMP. REC.	100

TELA ADHESIVA DE PAPEL 2,5 CM	50
TELA ADHESIVA DE PAPEL 5 CM	30
PROBIOTICO BIFIDOBACTERIUM INFANTIS CEPA UNICA 35624 X 30 CAPSULAS, O EQUIVALENTE A ALFLOREX	10
L.RHAMNOSUS GG/VITAMINA D 30 DOSIS X 10 ML GOTAS O EQUVALENTE A MUNO	5
BIFIDOBACTERIUM LACTIS BL/ LACTOBACILLUS RHAMNOSUS GG/VITAMINA C/VITAMINA D X 30 COMP, O EQUIVALENTE A MUNO 5	50
MULTIVITAMINICO + MINERALES X 30 COMP. REC.	40
BUDESONIDA 200 MCG X 200 DOSIS	15
BROMURO IPRATROPIO 20 MCG/ BROMHIDRATO DE FENOTEROL 50 MCG X 200 DOSIS OEQUIVALENTE A BERODUAL HFA	10
VITAMINA C 100 MG X 100 COMP. MASTICABLES	50
VITAMINA C 500 MG X 30 COMP. MASTICABLES	50
VITAMINA C 1000 MG X 30 COMP. MASTICABLES	50
SUPLEMENTO ALIMENTICIO 900 GR O EQUIVALENTE A CHOCOLATE	12
SUPLEMENTO ALIMENTICIO 900 GR O EQUIVALENTE A PEDIASURE FRUTILLA	12
SUPLEMENTO ALIMENTICIO 900 GR O EQUIVALENTE A PEDIASURE VAINILLA	12
ALGODÓN 100 GR	20
ALGODÓN 200 GR	20
NISTATINA 100.000 U. I/G UNG. X 15 GR.	20
SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL 6 A 12 MESES X 900 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC 2 HMO	12
GASA PARAFINADA 10 X 10 CM X 1 UND.	20
ANFEBUTAMONA SR 150 MG X 30 COMP.REC.	40
MASCARILLAS X 50 UNDS.	20
VIT.B1/B6/B12 10.000 UI X 100 AMPOLLAS	5
CIPROFLOXACINO 500 MG X 6 COMP. REC.	50
CEFADROXILO 500 MG X 8 CAPS.	50
DOXICICLINA 100 MG X 10 COMP.	20
VENLAFAXINA XR 37,5 MG X 30 COMP. REC.	20
CILOSTAZOL 100 MG X 30 COMP. REC.	30
MIRTAZAPINA 15 MG X 30 COMP.REC.	10
BETAHISTINA 24 MG X 30 COMP	15
TAMSULOSINA 0,4 MG X 60 CAPS. O EQUIVALENTE A SULIX	40
OLMESARTAN 20 MG/HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG X 30 COMP. REC.	50
OLMESARTAN 20 MG X 30 COMP.REC.	50
OLMESARTAN 40 MG X 30 COMP.REC.	50
NIFUROXAZIDA 200/ATAPULGUITA 500 MG/5 ML X 100 ML O EQUIVALENTE A DIAREN	10
METAMIZOL SODICO 300 MG X 20 COMP.	50
CARVEDILOL 6,25 MG X 30 COMP.REC.	20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CARVEDILOL 12,5 MG X 30 COMP.REC.	20
CARVEDILOL 25 MG X 30 COMP.REC.	20
CIPROFIBRATO 100 MG X 30 CAPS	10
OXOLAMINA 28 MG/ 5 ML X 100 ML	50
ZINC 15 MG X 30 COMP. REC.	5
ZINC 10 MG X 30 COMP. REC.	5
VALSARTAN 160 MG X 30 COMP. REC.	50
VALSARTAN 320 MG X 30 COMP. REC	30
DESLORATADINA 5 MG X 30 COMP.REC	50
SACUBITRILO VALSARTAN / AC. LIBRE ANHIDRO 50 MG X 28 COMP. REC. O EQUIVALENTE A ENTRESTO	20
KETOPROFENO 150 MG X 10 COMP. LIB.PROLONGADA	20
METILPREDNISOLONA ACETATO 40 MG/ 1ML INY. O EQUIVALENTE A DEPO-MEDROL	5
LACTOBACILLUS REUTERI PROTECTIS X 30 COMP. O EQUIVALENTE A BIOGAIA	20
ESCITALOPRAM 20 MG X 30 COMP. REC.	40
PARACETAMOL 300 MG/CLORZOXAZONA 25 MG X 20 COMP.	30
BETAMETASONA 0,25 MG/DEXCLORFENAMINA 2 MG X 30 COMP REC	30
BETAMETASONA 0.25 MG/DEXCLORFENIRAMINA 2 MG X 120 ML SIMILAR PLEXUS	20
METFORMINA XR 1000 MG X 30 COMP.LIB.PROLONGADA	40
OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 MG X 40 COMP. REC.	30
DIFENIDOL 25 MG X 40 COMP REC	15
SITAGLIPTINA 50 MG/METFORMINA 850 MG X 56 COMP.REC.	5
SITAGLIPTINA 50 MG/METFORMINA 1000 MG X 56 COMP.REC.	5
SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL 1 A 3 AÑOS X 900 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC 3 HMO	36
CLOTIAZEPAM 10 MG X 30 COMP REC O EQUIVALENTE A ZUBAM ODT	50
RIVAROXABAM 20 MG X 28 COMP.REC.	50
DICLOFENACO 1.16% X 30 GR. GEL	50
VILDAGLIPTINA 50MG/METFORMINA 1000 MG X 60 COMP.REC.	20
ESPIRONOLACTONA 25 MG X 20 COMP. REC	40
BROMHEXINA 4 MG/5 ML JARABE X 100 ML	40
AMOXICILINA 250 MG/5 ML X 60 ML	25
PAMABRON 25 MG/PARACETAMOL 500 MG/MALEATO DE PIRILAMINA 15 MG X 12 COMP.	15
AZITROMICINA FORTE 400 MG/5ML X 30 ML	10
AZITROMICINA 200 MG/5ML X 15 ML	10
CARBOCISTEINA 250/5 ML X 120 ML, O EQUIVALENTE A BRONCOTUSILAN JARABE ADULTO	20
CARBOCISTEINA 100/5 ML X 120 ML, O EQUIVALENTE A BRONCOTUSILAN JARABE PEDIATRICO	20
EXTRACTO DE EUCALIPTUS/EXTRACTO DE PALTO/EXTRACTO DE ANIS/MIEL DE ABEJA X 200 ML, O EQUIVALENTE A PALTO MIEL ADULTO	50

ETORICOXIB 120 MG X 7 COMP REC	100
SITAGLIPTINA 50 MG/METFORMINA 850 MG X 56 COMP REC.	5
SITAGLIPTINA 50 MG/METFORMINA 1000 MG X 56 COMP REC.	5
LATANOPROST 50 MG/TIMOLOL 5 MG X 2.5 ML SOLUCION OFTAL	10
BRIMONIDINA TARTRATO 0,2 % X 5 ML	10
HIALURONATO DE SODIO SP 0,4% SOLUCIÓN OFTALMICA X 10 ML	10
NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0.012 % GOTAS 15 ML	10
PROPOLEO SPRAY ADULTO	40
ISOTRETINOÍNA 20 MG X 30 CAPSULAS BLANDAS	20
AMOXICILINA 1 GR/CLARITROMICINA 500 MG/ESOMEPRAZOL 20 MG X 28 DOSIS O EQUIVALENTE A ZOMEL HP	10
HIDROXICLOROQUINA 200 MG X 30 COMP.REC. OEQUIVALENTE A ILINOL	10
MELOXICAM 7,5 MG X 10 COMP. REC.	30
CALCIFEDIOL 0,266 X 3 CAPS O EQUIVALENTE A HIDROFEROL	10
TIOCOLCHICOSIDO 8 MG X 10 CAPS.	10
TRAVOPROST 0,04 MG SOL. OFT. 2,5 ML	10
DORZOLAMIDA 20 MG/ TIMOLOL 5 MG X 5 ML SOLUCION OFT. O EQUIVALENTE A GLAUSOLETS ADVANCE	10
SAL DE FRUTA SABOR LIMON FRASCO 100 GR.	40
SAL DE FRUTA SIN SABOR FRASCO 100 GR	40
SAL DE FRUTA SABOR NARANJA FRASCO 100 GR	40
OBLEAS CHINAS X 200 UNIDADES	3

La cantidad podrá ser modificada para ajustarse al presupuesto de la licitación que corresponde a **$ 115.000.000 Impuestos incluidos**, y también a la cantidad de empaque del oferente adjudicado.

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Los oferentes participantes deberán presentar, de acuerdo con el producto o productos licitados, lo que corresponda a:

a) **Certificados ISO de Buenas Prácticas de Manufactura**
b) **Fotografía y ficha técnica del producto ofertado**
c) **Certificado de canje y devolución**
d) **Certificado de vencimiento**

1.2 Otras disposiciones:

a) El departamento de salud se reserva el derecho de rechazar el producto adjudicado, si este no cumple con el objetivo

esperado, o en el evento que existieren reclamos fundados y resueltos respecto a sus características técnicas, lo que será evaluado según informe técnico correspondiente.

b) Será motivo de rechazo si el producto no se ajusta exactamente a lo requerido en la licitación, a lo ofertado por parte del proveedor o al producto despachado.

c) Las ofertas deberán contener el máximo de especificaciones técnicas del producto ofertado.

d) El proveedor deberá suministrar durante todo el periodo de vigencia del contrato, el producto que se adjudicó. Si por razones tecnológicas o de mercado, se discontinua, el proveedor deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación. La farmacia lo autorizará sólo si considera que realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación. El proveedor deberá informar esta situación por escrito a la unidad de compras y Farmacia Popular con al menos 30 días de anticipación.

1.3 Requisitos del despacho y entrega del medicamento:

a) El plazo de entrega del producto solicitado será indicado en la respectiva oferta del proveedor adjudicado. En caso de que el proveedor rechace la orden de compra, no cumpla con el despacho en el tiempo ofertado, podrá ser considerado como falta grave a las obligaciones contraídas, lo que dará origen a cobro de multas o término anticipado del contrato.

b) El producto no podrá tener, al día de su recepción en Almacenamiento y Distribución, una vigencia inferior a 12 meses. En situaciones diferentes, el proveedor deberá presentar carta de canje y reemplazar las partidas no utilizadas. Despachos con vigencia menor a 8 meses, además deberán ser previamente consultadas por escrito a la División de Abastecimiento, y serán resueltas y comunicadas a través de correo electrónico.

c) Se deja establecido, que en caso de que la empresa no indique plazo de entrega, esta se realizara en un plazo máximo de 3 días hábiles, desde el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público.

d) El producto deberá ser almacenado y distribuido en los contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad del producto y que ofrezcan

adecuadamente protección contra influencias externas, incluida contaminación.

e) Él o los proveedores que resulten adjudicados deberán asegurar que los empaques, envases y embalajes del producto cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega en la Bodega de La Farmacia Popular siendo verificado por personal de la Sección de Almacenamiento y Distribución.
f) El producto que, al momento de su recepción, presente problemas de empaque, envases, conservación inadecuada, vencida, defectuosa, dañada, u otra anomalía, deberá ser cambiado por el proveedor en un periodo de 01 día hábil desde el aviso dado por la Farmacia.
g) El despacho y devoluciones de productos serán de cargo y costo del proveedor.
h) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que el producto despachado corresponde a lo ofertado en la presente licitación, lo que incluye características técnicas, presentación comercial. Su no cumplimiento implicara rechazo o devolución del producto entregado.
i) El proveedor debe garantizar las condiciones de almacenamiento, conservación y distribución de acuerdo con la Norma Técnica 147, que establece las buenas prácticas de almacenamiento y distribución.

2. REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Las ofertas deberán ajustarse a las características y especificaciones técnicas de la licitación previstas en el numeral 3 de estas Bases Técnicas.
2. Las ofertas deberán obtener al menos 20 puntos en la evaluación técnica.

3 NORMAS GENERALES DE LA LICITACION:

2.1 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS:

2.1.1 Calidad Certificada:

La calidad de los productos debe estar garantizada si son importados o fabricados en el país, para respaldar las características del producto y las fichas técnicas por cada producto ofertado.

2.1.2 Envases y rotulación:

- Los envases tienen que estar en perfectas condiciones (no deteriorados, filtrados, sin alguna de sus partes o aplastados o rotos).
- Debe asegurarse la inviolabilidad del contenido de los envases.
- La rotulación tanto de empaques debe ser en idioma español y coincidir con la información de la resolución sanitaria.
- vigencia del producto debe ser superior a 12 meses

2.1.3 Canje de productos

Los productos que presenten problemas de empaque, vencidos, con un vencimiento inferior a 12 meses, envases en mal estado o conservación inadecuada deberán ser cambiados por el proveedor en un plazo no superior 5 días hábiles luego de ser informada la situación mediante correo electrónico y sin costos adicionales para el Municipio.

2.1.4 De la Evaluación Técnica:

Los oferentes deben presentar toda la información solicitada para la evaluación técnica según el Art N° 13 de las bases administrativas.

4 REQUISITOS DE CALIDAD, DESPACHO Y POST VENTA:

- El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la calidad de los medicamentos desde el transporte hasta la entrega en la Farmacia Popular de Valle Hermoso. Aquellos que no cumplan con lo requerido serán devueltos y se solicitará cambio respectivo.
- Los despachos serán recepcionados en las dependencias de la **Farmacia Popular Valle Hermoso** ubicada en **calle Esmeraldas 182**, de Valle Hermoso en el siguiente horario: **De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.**
- En caso de quiebre de stock o problemas de despacho el proveedor deberá dar solución en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra sin perjuicio de las multas que correspondería aplicar según Art N° 20 de las bases Administrativas.

- Solo la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal está autorizada para enviar las órdenes de compra a través del portal Mercado Publico y no se hará responsable por despachos de medicamentos que no cumplan con este requisito.

SILVIA ALCIVAR RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA
FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS E INSUMOS MÉDICOS PARA FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO"

ART. 1° INSTITUCION QUE CONTRATA:

La institución que contrata es el Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua.

ART. 2° OBJETIVOS DE LA LICITACION:

Las presentes bases tienen como objetivo la adquisición de Medicamentos, Suplementos alimenticios e Insumos médicos para La Farmacia Popular de Valle Hermoso, mediante licitación Pública con un presupuesto disponible de hasta **$ 115.000.000 Impuestos Incluidos**

ART. 3° IDENTIFICACION DEL SERVICIO:

Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la adquisición de **medicamentos, suplementos alimenticios e insumos médicos** para la Farmacia Popular de Valle Hermoso, necesarios para abastecer a los pacientes que utilizan medicamentos para enfermedades crónicas y sus tratamientos.

ART.4° PLAZO DE CONTRATO:

La presente licitación tiene como fin establecer un contrato de suministro con el oferente que resulte adjudicado, el cual se formalizará con la emisión de órdenes de compra por el o los medicamentos que el o los oferentes resulten adjudicados en relación con la demanda de medicamentos de la Farmacia Popular Valle Hermoso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ART.5 INFORMACION REQUERIDA EN LA PROPUESTA:

En la siguiente licitación podrán participar personas naturales y/o jurídicas, empresas proveedoras en calidad de oferentes debidamente representados, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener iniciación de actividades vigente
- Estar inscritos en el Portal de Mercado Público
- No encontrarse inhabilitado por alguna de las causales contempladas en el Art. N°4 de la Ley 19.886, así como en ninguna de las previstas en el capítulo N° 7 de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Estar capacitado para cumplir cada uno de los requisitos impuestos en las presentes bases
- Bajo el mismo contexto de participantes permitidos, no podrán participar los oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Art. N° 54 de la ley 18.575., de "BASES GENERALES DE ADMINISTRACION DEL ESTADO", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario del mandante.
- El sistema de la propuesta será sin reajustes ni intereses. Los oferentes deben presentar presupuesto detallado de su oferta.
- El sistema de impuestos: Las facturas quedaran afectas a IVA

ART.6 MONTO DE PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El monto disponible para el gasto es de **$ 115.000.000 Impuestos Incluidos** de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

ART. 7° TIPO DE FINANCIAMIENTO:

El será financiado a través de recursos de la Municipalidad de La Ligua, ítem N° 22.04.004.006 denominada "Farmacia Popular Valle Hermoso" del presupuesto Municipal Vigente.

ART.8 ENTREGA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas serán entregadas como documentos adjuntos en el Portal www.mercadopublico.cl.

ART.9° REQUERIMIENTOS:

La calidad, cantidad y características del servicio requerido será la señalada en las **Bases Técnicas** anexas a las presentes Bases Administrativas. Solo se aceptarán las

propuestas que cumplan con lo solicitado en las Bases Técnicas, lo que será calificado por la **Comisión Evaluadora**.

Además de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Sera obligación del oferente garantizar la completa cobertura del servicio al que postula, no podrá eximirse de cumplir con el requerimiento aún por fuerza mayor o imprevisto. Si por diversas razones es incapaz de cumplirlo, el oferente podrá subcontratar el servicio previa autorización del encargado técnico.
2. El oferente u oferentes que resulten adjudicados no podrán retractarse de su oferta, si por diversas razones lo hiciese, se podrá re adjudicar la línea ofertada.

ART.10° DISPOSICIONES GENERALES:

10.1 NORMATIVA APLICABLE:

La licitación a que se refieren estas Bases Administrativas contratará y ejecutará de acuerdo con lo estipulado en:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Las Propuestas Técnicas y Económicas del Oferente Adjudicado
4. Las aclaraciones, si las hubiere
5. No podrán adjudicarse a oferentes que presenten reclamos en chile proveedores.

10.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Los proponentes podrán formular sus consultas y aclaraciones en Portal www.mercadopublico.cl según fechas establecidas en el Portal.

10.3 RESPUESTAS Y CONSULTAS:

Serán entregadas vía portal www.mercadopublico.cl, el día y hora señalada por este.

10.4 FORMA DE LA OFERTA:

La oferta se debe realizar a través del Portal www.mercadopublico.cl, en valores unitarios y netos (especificar si el valor neto corresponde al valor por comprimido o

por caja). Los interesados en postular deberán antes de subir la oferta al sistema revisar cuidadosamente las presentes bases.

10.5 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La recepción y apertura de las propuestas se efectuara en forma electrónica vía portal www.mercadopublico.cl en el día y hora señalado por este.

10.6 DE LOS PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Sin perjuicio de los plazos que se informen en el sistema de información de la Plataforma de Mercado Público, esta Municipalidad se reservara el derecho de modificarlos, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que ello importe una desventaja o perjuicio que implique la vulneración del principio de igualdad y libre concurrencia de las ofertas.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

10.7 CALENDARIZACION DE LA LICITACION:

Cronograma de etapas y plazos del proceso:

- **Publicación**: Se encontrará publicada (20) días corridos, desde la fecha en que se suba al Portal.
- **Consultas y Aclaraciones**: Hasta el día cuatro (4) corrido de la fecha de publicación en el Portal.
- **Publicación de Respuestas**: Hasta el día seis (6) corrido de la Fecha de publicación en el Portal.
- **Cierre recepción de ofertas:** Día veinte (20) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.
- **Acto de Apertura Electrónica**: Día hábil siguiente al Cierre de Recepción de Ofertas en el Portal.
- **Adjudicación de las ofertas**: Día (5) días hábiles contados desde el término de la Evaluación de Ofertas Referencial y de la aprobación del Honorable Consejo Municipal.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

ART.11 DE LA COMISION EVALUADORA:

Una comisión Evaluadora procederá a constatar en la etapa de apertura la remisión de todos los antecedentes administrativos y técnicos requeridos para la presentación de la propuesta, declarando las ofertas que se encuentran admisibles y pasan a etapa de evaluación, así como aquellas ofertas que se encuentran inadmisibles.

En la etapa de evaluación de las ofertas, la comisión realizara el análisis de la oferta económica de cada proponente, y evaluara según criterios de ponderación establecidos en las presentes bases; y realizará una proposición de adjudicación al Sr. Alcalde cuando proceda.

La Comisión de evaluación podrá en cualquier momento declarar inadmisible aquellas ofertas que hayan pasado a etapa de evaluación, si se detectan incumplimiento de las bases administrativas y técnicas, con posterioridad a la apertura, es decir, durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

La comisión evaluadora podrá interpretar aquellos aspectos que no sean claros de las bases administrativas y técnicas, así como también determinar la forma de interpretar y ponderar algún antecedente, documento o elemento de las ofertas, pudiendo solicitar al oferente aclarar algún aspecto confuso de su oferta mediante el sistema de mercado público, siempre que estas acciones no vulneren el principio de estricta sujeción a las bases, el principio de igualdad de los oferentes y no generen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán ser subrogados, dejando constancia de este hecho en la correspondiente acta.

ART. 12 APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizara el día señalado en el cronograma de etapas y plazos, en un solo acto a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ART. 13 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

Los proponentes para dar cumplimiento al acto de apertura deberán presentar hasta el día y la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl la siguiente información:

13.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

13.1.1 Los oferentes deben identificarse y acreditar su existencia, por lo que deberán adjuntar como antecedente administrativo el **anexo N° 1 Identificación del Proponente.**

13.1.2 Los oferentes que se encuentren con inscripción vigente y habilitado en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado no deberán adjuntar la documentación que tengan respaldada en el portal de Chile proveedores y se encuentre vigente.

13.1.3 Los oferentes deberán adjuntar en sus propuestas los siguientes antecedentes:

Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores:

- Se regularán por las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Por tratarse de una licitación **mayor a 100 UTM e inferior a 500 UTM** el oferente deberá adjuntar en su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma en la presente propuesta. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad de todas empresas que formen parte de la UTP, respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con la entidad licitante; se deberá indicar que las empresas asociadas permanecerán en la UTP todo el tiempo del contrato, incluidas su ejecución y garantías; y se deberá nombrar en tal documento un representante o apoderado de la UTP con quien el mandante desarrollara la contratación de proceder.
- Copia de la cedula de identidad del apoderado en común
- Identificación de cada uno de los participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos nombre, RUT, domicilio y copia de la cedula de identidad. En el caso de personas jurídicas adjuntar certificado de vigencia de esta que no podrá ser superior a 30 días.
- Solo al momento de contratar se exigirá que todos y cada uno de los participantes de la unión temporal se encuentre inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, en caso de encontrarse alguno de los integrantes imposibilitado para contratar, la comisión evaluadora deberá reevaluar la oferta.
- En la oferta que realice la unión temporal de proveedores deberá estipular claramente quien facturara los productos solicitados.
- Los requerimientos y estipulaciones establecidas en las presentes bases en relación con las personas jurídicas son aplicable a la unión temporal de

proveedores y consorcios, a menos que se estipule expresamente lo contrario o que por su propia naturaleza no le sea aplicable.

Si es Persona Natural:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Imagen digitalizada de la cedula nacional de identidad
- Declaración Jurada Simple, suscrita por el adjudicatario, que acredita que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886
- Todos los anexos y declaraciones juradas simples deben ser firmadas por la persona natural respectiva.

Si es persona Jurídica:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Certificado de vigencia de persona jurídica que acredite vigencia y personería, el poder de representación legal de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha del otorgamiento por el conservador de Bienes Raíces, así como escrituras de constitución y mandatos que se encuentren vigentes en los mismos términos.

13.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio solicitado, se requiere que los oferentes cumplan con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas y presenten la siguiente documentación:

- Registro I.S.P de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo 3/10 del 2010. Al presentar sus ofertas, los participantes deberán indicar el **número de registro ISP y fecha de vigencia del producto ofertado.**
- Certificado Vigente GMP Laboratorio productor (principio activo)
- Certificado GMP Laboratorio productor (producto terminado)
- Certificado Vigente FDA/EMA de producto ofertado.
- Ficha técnica
- Políticas de canje
- Descripción del producto

El oferente que omita o no presente alguno de los antecedentes solicitados en el Art.13, antecedentes administrativos y técnicos quedara fuera de bases.

ART.14° COMISION EVALUADORA:

La Comisión evaluadora estará constituida por tres funcionarios y/o funcionarias, quienes realizarán la evaluación de las ofertas según los criterios establecidos en las presentes bases:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, Q.F DT Farmacia Popular Valle Hermoso.
b) Un funcionario/a de la unidad de adquisiciones, Encargada de Adquisiciones Farmacia Popular.
c) Un funcionario/a de Farmacia Popular La Ligua, Q.F DT Farmacia Popular La Ligua.

ART.15° ADJUDICACION:

En esta licitación se procederá a la Adjudicación por línea, para lo cual se considerarán los requerimientos de los pacientes inscritos en la Farmacia Popular de Valle Hermoso; esto significa que la comisión evaluadora deberá considerar el tipo de medicamento, la marca, y cantidad necesaria para cubrir los medicamentos requeridos por los usuarios de la Farmacia.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PONDERACION
CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCION	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
TOTAL		100%

DESCRIPCION

15.1 **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TECNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD	10 %
NO PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

15.2 **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACION
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HABILES	0 %

15.3 **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{\textit{MENOR PRECIO OFERTADO}}{\textit{PRECIO OFERTA}}\right) * 100$$

15.4 **Política de Canje/Devolución (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	10 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

15.4 **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
CON RECARGO POR FLETE O NO INFORMA	0 %

15.7 DESEMPATE:

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Precio**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Fecha de Vencimiento**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Fecha de entrega**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en www.mercadopublico.cl

15.8 ACEPTACION:

Para el proceso de adjudicación la Municipalidad de La Ligua actuará según lo establecido en el artículo 41° del reglamento de la Ley N° 19.886, que señala:

La entidad licitante aceptara la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases de Licitación.

Además, se entiende que toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los Documentos Anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho de participar en la Propuesta.

Analizadas las ofertas, la que obtenga la mayor ponderación en el proceso de evaluación, la Comisión informará de los resultados de este proceso, se entregará la Propuesta al Sr. Alcalde y se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes. Una vez que el Portal Chile Compra envíe la Orden de Compra al Proveedor, el oferente tendrá un plazo de 48 horas para su aceptación, de lo contrario se entenderá que rechaza la Orden. En caso de no aceptación por parte del proveedor se procederá a aceptar la segunda mejor opción indicada por la comisión evaluadora.

ART.16° ORDEN DE COMPRA:

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación.

Se emitirá una orden de compra la cual será despachada de forma parcializada según los requerimientos de la Farmacia.

ART. 17° DE LA READJUDICACIÓN:

En caso de que el oferente adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los medicamentos solicitados, se procederá al re adjudicación de la licitación de acuerdo con las bases y a la ponderación obtenida en la evaluación de las ofertas de mayor a menor.

ART.18° FORMA DE PAGO:

La modalidad de pago de la presente licitación será de 30 días contados desde la recepción de la factura respectiva. Lo anterior, previa recepción conforme por parte del Municipio del 100% de los bienes facturados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ART. 19° DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Será obligación esencial del oferente dar cumplimiento a todo lo estipulado en las presentes bases, especificaciones y la oferta aceptada por la Municipalidad.

19.1 Será obligación del oferente cumplir con lo ofertado, no podrá retractarse de su oferta.

19.2 No podrá realizar variaciones en el precio de los medicamentos durante el transcurso de esta propuesta de suministros.

19.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

Beneficiario	Municipalidad de La Ligua
RUT	69.050.100-7
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al termino del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación N° "2780-XX-LP25" indicando la línea adjudicada

La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará un 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, a menos que, según lo establecido en las bases sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa.

ART.20° DE LAS SANCIONES Y MULTAS:

20.1 SANCIONES:

Cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones contraídas faculta a la I. Municipalidad de La Ligua, para aplicar las Multas que correspondan sin

perjuicio de la interposición de las acciones legales que se deriven del incumplimiento del contrato.

20.2 MULTAS:

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos por parte del oferente adjudicado se aplicará la siguiente multa:

1. Por atraso de 5 días en la entrega de los bienes adquiridos, el mandante podrá aplicar una multa del 0,2% (cero comas dos por ciento) del valor adjudicado por cada día de retraso, con un tope de 5 días de atraso, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según resultado de la evaluación.
2. Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados (incumplimiento de las exigencias detalladas en el punto N° 3 de las bases técnicas) se aplicará una multa de 10% (diez por ciento) del valor facturado con tope máximo de 2 despachos deficientes, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según el resultado de la evaluación.
3. Por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado por el proponente en su oferta, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor facturado. La entrega en 2 ocasiones de medicamentos en estas condiciones facultara a la Municipalidad a re adjudicar la licitación.

ART.21 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

21.1 Por un atraso de 5 días corridos en la prestación del servicio requerido, una vez cursada la multa del artículo 20.2.1 de las presentes bases

21.2 Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.2 de las presentes bases.

21.3 por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.3 de las presentes bases

21.4 Por efectuarse en mutuo acuerdo entre los contratantes

21.5 Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, estipuladas en los inicios antes mencionados.

21.6 Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

21.7 Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

21.8 Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

21.9 En caso de que la demanda interna del servicio alcance el tope de 500 UTM antes de los 12 meses de duración del presente servicio, pudiendo ponerse termino anticipado al presente contrato.

ART.22° DISPOSICIONES FINALES:

22.1 INTERPRETACION DE LAS BASES:

Cualquier diferencia en la interpretación de los instrumentos que regulan la presente propuesta y/o de los antecedentes indicados en las presentes bases técnicas y administrativas de la oferta del proponente, será resuelta sin ulterior recurso por el mandante.

22.2 DOMICILIO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de La Ligua y se someten a la competencia de los tribunales de su jurisdicción.

22.3 PLAZO MAXIMO DE EJECUCION:

Se establece que el plazo máximo de ejecución del servicio será 6 meses, sujetos a la demanda interna del servicio, pudiendo ponerse termino transcurrido el plazo máximo de ejecución sin gastar la totalidad de los recursos.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS

ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
RUT:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA Nº 8773

II.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
RUT:
DOMICILIO:

III.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS NOMBRE:

RUT:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/mvd.

EXAMINADO
12 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LALIGUA